

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-074-2015**

**Pedro Páez Pérez**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 50 de Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Organismos de aplicación.- La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio de Relaciones Laborales; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley";*
- Que el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*

- Que el Ministerio del Trabajo expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123, publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado señala: “El Superintendente será nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de una terna enviada por el Presidente de la República para tal efecto, en la forma y con los requisitos previstos en la Constitución de la República y la ley. (...) En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.”;*
- Que mediante memorando SCPM-DRI-119-2015-M de 26 de octubre de 2015 la Directora de Relaciones Internacionales informa al señor Superintendente de Control del Poder de Mercado que el Prof. James K. Galbraith y el Prof. Doug Biow, de la Universidad de Texas en Austin, realizaron la invitación respectiva a fin de que participe como expositor en la conferencia “The Eurozone and the Americas”, a realizarse en la ciudad de Austin-Estados Unidos los días 2 y 3 de noviembre de 2015, mencionando que la Universidad de Texas adquirirá el pasaje de ida y retorno y cubrirá el hospedaje y alimentación durante los días 1, 2, 3 de noviembre de 2015;*
- Que mediante sumilla inserta en el memorando SCPM-DRI-119-2015-M de 26 de septiembre de 2015, el asesor de despacho, doctor Hans Ehmig Dillon solicita a la Coordinación de Asesoría Jurídica preparar la resolución de subrogación para que el señor Superintendente participe como expositor en la conferencia “The Eurozone and the Americas” a realizarse en la ciudad de Austin-Estados Unidos los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2015;*
- Que mediante informe técnico No. DATH-2015-410 la Directora de Administración de Talento Humano emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, con la finalidad de que pueda participar en las actividades mencionadas en el párrafo precedente en Austin-Estados Unidos durante los días 1, 2, 3 de noviembre de 2015, informa que al recibirse financiamiento externo para cubrir pasajes aéreos y todo lo referente a alimentación, movilización y hospedaje, no se solicita la certificación presupuestaria respectiva a la Dirección Financiera y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución correspondiente;*
- Que es necesario que el señor Superintendente asista a participar en la conferencia “The Eurozone and the Americas” y a fin de mantener operativa a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en virtud de la ausencia temporal de la Máxima Autoridad deberá subrogar al doctor Pedro Páez Pérez durante su comisión de*

*servicios el Ing. Christian Ruiz actual Intendente General que es la segunda autoridad de la institución;*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado;*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado, doctor Pedro Páez Pérez del 1 al 3 de noviembre de 2015 inclusive;*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.*

**SEGUNDA.-** *Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.*

**TERCERA.-** *Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

*Dado en Quito D.M., a los 30 días del mes de octubre de 2015.*



**Pedro Páez Pérez**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**



